



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de 2021

Proceso No. 2011-00458

En una revisión detallada de las presentes diligencias y teniendo en cuenta la liquidación de costas aprobada por el Juzgado mediante providencia del 18 de abril de 2018 se encuentra ajustada a derecho, resulta importante discriminar los rubros que a cada uno de los demandados le corresponde sobre los montos allí descritos, tal y conforme lo establece el numeral 7 del artículo 365 del C.G.P.

Así las cosas y teniendo en cuenta que las costas fueron liquidadas en un total de \$3'627.875, los montos que le corresponde a cada uno de los demandados son:

Liquidación a favor de Coomeva		Liquidación a favor de HUSI	
Agencias en derecho	\$500.000	Agencias en derecho	\$500.000
Agencias en derecho 2 Instancia	\$500.000	Agencias en derecho 2 Instancia	\$500.000
Valor recibo No. 36995 folio 22 Cd. 2	\$5.500	Pago gastos de pericia folios 552-553	\$1'610.875
Consignación arancel No. 000411337 folio 36 Cd. 2	\$6.000		
Valor recibo No. 38143 folio 41 Cd. 2	\$5.500		
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1'017.000	TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2'610.875
TOTAL LIQUIDACIÓN \$1'017.000 + \$2'610.875 = \$3'627.875			

En ese sentido, la liquidación de costas aprobada por valor de \$3'627.875 debe ser dividida a cada uno de los demandados, en las proporciones de los rubros que cada uno acreditó haber sufragado y por tanto a favor de COOMEVA EPS se liquidada en la suma de \$1'017.000 y a favor del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO en la suma de \$2'610.875, como se ha detallado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE, (5)

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 0125, del 7 de diciembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria